

LA AUTONOMÍA

DIARIO REPUBLICANO, DEFENSOR DEL PARTIDO UNICO

DE AVISOS Y NOTICIAS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Reus, un mes	pesetas 1'25
Fuera, trimestre	4'50
Extranjero y Ultramar, trimestre	8

PAGO ADELANTADO

Número suelto, 5 céntimos

VI. REUS N.º 1.521

Viernes 8 de Diciembre de 1899

REDACCION Y ADMINISTRACION: Centro Republicano Autonomista, Calle de la Cárcel 7.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS A PRECIOS CONVENCIONALES

FARMACIA SERRA 12 AÑOS de continuadas curaciones y de una aceptación general, son las mejores pruebas para demostrar que el **Jarabe Serra** es el mejor remedio para combatir, por crónica y rebelde que sea, toda clase de **TOS** provincia

La que paga más contribuciones DE LA

GAS ACETILENO

Generador sistema "Sagarra" con patente de invención

CARBURO DE CALCIO

VENTAS AL POR MAYOR Y MENOR

Gran surtido de material para gas Acetileno

Sección de electricidad, pantallas, tulipas, globos y portatulipas de todos sistemas.

PRECIOS SIN COMPETENCIA.—SE COLOCAN A DOMICILIO

Incandescencia por gas, Mecheros incandescentes clase extra á pesetas 7'50 uno, Tulipas, globos, guardavistas y manguitos.

MATERIAL INMEJORABLE

Reus.-Lampistería y Hojalatería de Jaime Sagarra, Calle S. Juan. 7.-Reus

El Dr. J. JORDAN
CIRUJANO DENTISTA
Ex-alumno del Colegio Español de Dentistas, Ex-operador de la casa de Dr. Triviño, de Madrid, etc., etc.

Participa á sus numerosos clientes y al público en general, que relacionado con las mejores casas extranjeras, puede ofrecer dientes artificiales á precios ventajosísimos.
Para las operaciones Odontológicas que dicho señor practica, cuenta con todos los aparatos hasta el día conocidos.

Plaza de Prim 2, principal.
OPERA GRATIS A LOS POBRES

La Autonomía se vende en BARCELONA en el «Kiosko de los Sellos», Rambla del Centro, frente al número 3.

La Autonomía se vende en GRACIA (Barcelona) en el kiosko de don Mariano Baladoche, Paseo de Gracia, frente á casa Juncosa.

Tijera y Pluma

«La Epoca» comentando el mitin de Reus ha dicho que no hay problema catalán.

Tiene razón el periódico ministerial. No hay problema catalán, lo que hay es un problema nacional planteado en esta forma: ó á la salvación con la autonomía, ó á la perdición con el régimen unitario.

Si en Cataluña se sienta con mayor fuerza la corriente autonomista por múltiples causas, no quiere decir eso en modo alguno que no exista esa misma corriente en otras regiones de España. Ábí están para probarlo Galicia, Valencia, la región Balear y las provincias vascas.

En Sevilla se nota agitación antireligiosa, habiendo sido agredidos algunos padres capuchinos.

Las provocaciones y las intemperancias del clero y de las órdenes religiosas, solo pueden engendrar funestas represalias.

El desconocimiento de las prácticas de la libertad precipita al empleo de la violencia.

Según telegrafían desde La Carolina, el Gobernador de Jaen, secundando los planes del Gobierno y cumpliendo sus órdenes, ha recurrido á todo género de atropellos y coacciones para impedir saliera triunfante un diputado liberal.

La guardia civil concentrada en los pueblos más importantes apoyaba todas las coacciones y atropellos que contra los liberales se cometían.

Así es como marchamos con paso resuelto hacia la regeneración prometida.

Escribe «El Mercantil Valenciano»:

«El concierto económico, en su verdadero concpto, como fórmula de la autonomía económica de una región, bajo la soberanía del Estado Nacional, ha pasado á mejor vida; dentro de la legalidad y de la paz. Podrá vivir dentro de un nuevo régimen, y gracias á una revolución; pero debemos renunciar á esa esperanza de regeneración

económica y política bajo la dominación de estas pandillas que han llevado á España al borde del abismo.»

Entiéndanlo los contribuyentes: solo en un nuevo régimen y gracias á una revolución pueden realizarse sus esperanzas.

Eso les dice un periódico, aunque republicano, muy sesgado y conservador.

Veremos si el país contribuyente lo entiende.

Según una estadística muy exacta, los españoles pagamos al fisco el 20 por 100 de lo que ganamos, mientras los franceses no llegan á pagar el 12 por 100.

España es Monarquía y Francia República.

También de este dato deben enterarse los contribuyentes que todo lo reducen á cuestión de números.

CELE.

Más sobre la autonomía municipal

Cuanto se diga en favor de la descentralización es poco: cuanto se exponga para alcanzar la autonomía municipal es digno de aplauso, porque tiende á emancipar á esas corporaciones populares de la opresora tutela que sobre ellas ejerce el poder central; porque tiende á romper la poderosa valla que les tiene encerradas en tan estrecho círculo, que carecen de vida propia, han de vivir de la vida raquítica y enfermiza que el poder central les proporciona.

Con el sistema centralizador y absorbente de hoy, carecen las municipalidades de iniciativa; nada pueden hacer en provecho de sus administrados, y en alguna ocasión han de actuar de verdugos de estos.

Para convencernos de lo que dejamos expuesto, bastará fijar brevemente la atención en el «Reglamento para la administración y exacción del impuesto de consumos» aprobado por Real Decreto de 11 de Octubre de 1898.

Dicho texto legal dispone que, conocido el cupo de consumos del pueblo no capital de provincia ni asimilado á esta, se reunirá el Ayuntamiento con la Junta especial constituida por los vocales asociados de la municipal á que se refiere el número 2.º artículo 32, de la ley de 2 de Octubre de 1877, y bajo la presidencia del Alcalde acordarán, á pluralidad de votos, la forma de hacer efectivo el cupo.

Eso es lo que virtualmente se consigna en el Reglamento.

Ahora bien: de la lectura de lo anteriormente consignado, parece deducirse que el Ayuntamiento, con los asociados, en junta municipal, tiene atribuciones para determinar la forma de hacer efectivo el cupo; parece que la indicada corporación popular, genuina representante de todas las clases de la sociedad, ofrece garantía suficiente para que, conocedora de las costumbres, necesidades y medio más á propósito con que cuente el pueblo, pueda acordar al medio que estime más conveniente y eficaz, más cómodo y menos gravoso al vecindario, para la realización de aquel impuesto, ya repugnante de sí.

Pero no es así, sino que á dicha Junta, el poder central, que nada sabe de las localidades, le traza le indica y determina cuáles son los medios que puede escoger y no otros. De suerte que si la Junta llamada á designar el medio con que cubrir el encabezamiento del pueblo, conceptua beneficioso para el vecindario, justo y equitativo ante la sociedad, el medio de hacer el reparto de consumos basado en la riqueza amillarada del contribuyente, no puede hacerlo porque el poder central se lo impide, porque tiene una cortapisa en el Reglamento confeccionado desde unas esteras en que se desconocen, ó quieren desconocerse, las necesidades de los pueblos.

Pero todavía hay más; escogido por la Corporación municipal el Reparto, como medio de hacer efectivo el encabezamiento, tampoco le es lícito á dicha corporación arreglarlo según su leal saber y entender, sino que deba sujetarse á reglas precisas, á estrechos límites que en varias ocasiones colocá á los de la Junta en situación de violentar su conciencia por no quebrantar los preceptos legales.

Respecto de este medio (el reparto) dispone el Reglamento que las Corporaciones municipales necesitan autorización previa de la Administración de la provincia para utilizarle; y que dicho reparto ha de confeccionarse con sujeción á las reglas siguientes:

Conocida la cifra total que se ha de repartir y el número de individuos que ha de comprender el Reparto, se deducirá en primer lugar, el tipo medio de gravamen que resulte á cada contribuyente; y que para para ajustar las cuotas personales á las circunstancias de cada uno, podrá reducirse hasta una quinta parte y aumentarse hasta el quintuple, el tipo medio expresado.

En tan estrechos límites debe funcionar aquella Junta, la que, dados los términos del Reglamento, más bien parece un simple agente ejecutivo.

Están, pues, del todo mermadas las iniciativas de las Corporaciones municipales, están completamente cohibidas ante las omnímodas atribuciones del poder central; y hora es ya que el pueblo rompa esa ignominiosa valla y reconquiste las libertades que corresponden á las corporaciones populares, en el ejercicio de su cargo.

Lás P. P. P.

Figueras 19 Noviembre 1899.

La Autonomía se vende en BARCELONA en el kiosko de don Rafael Ubeda, Rambla de Canaletas, frente á la calle del Buensuceso.

EL NON PLUS ULTRA Sastrería

PORTAL DE JESUS

REUS

